

# Conferencia de Desarme

16 de septiembre de 2016

Español

Original: inglés

---

**Nota verbal de fecha 29 de agosto de 2016 dirigida al Secretario General de la Conferencia de Desarme por la Delegación de los Estados Unidos de América, por la que se transmite la comunicación de los Estados Unidos a la Conferencia de Desarme: “Aplicación de las recomendaciones que figuran en el informe (A/68/189\*) del Grupo de Expertos Gubernamentales sobre Medidas de Transparencia y Fomento de la Confianza en las Actividades Relativas al Espacio Ultraterrestre”**

La Delegación de los Estados Unidos de América ante la Conferencia de Desarme saluda atentamente al Secretario General de la Conferencia de Desarme, Michael Moeller, y tiene el honor de transmitir a la Secretaría el texto siguiente:

**Comunicación de los Estados Unidos a la Conferencia de Desarme: “Aplicación de las recomendaciones que figuran en el informe (A/68/189\*) del Grupo de Expertos Gubernamentales sobre Medidas de Transparencia y Fomento de la Confianza en las Actividades Relativas al Espacio Ultraterrestre”.**

La Delegación de los Estados Unidos agradecería que la Secretaría tuviera a bien hacer distribuir este informe como documento oficial de la Conferencia de Desarme.

La Delegación de los Estados Unidos de América ante la Conferencia de Desarme aprovecha la ocasión para reiterar al Secretario General de la Conferencia de Desarme, Michael Moeller, las seguridades de su consideración más distinguida.

GE.16-16078 (S) 290916 101016



\* 1 6 1 6 0 7 8 \*

Se ruega reciclar 



## **Comunicación de los Estados Unidos a la Conferencia de Desarme: “Aplicación de las recomendaciones que figuran en el informe (A/68/189\*) del Grupo de Expertos Gubernamentales sobre Medidas de Transparencia y Fomento de la Confianza en las Actividades Relativas al Espacio Ultraterrestre”**

### **Introducción**

1. Los Estados Unidos ponen su máximo empeño en garantizar la sostenibilidad, estabilidad y seguridad a largo plazo del medio espacial ultraterrestre. Todos aquellos que llevan a cabo actividades espaciales tienen la responsabilidad de ocuparse de las cuestiones relacionadas con la congestión orbital, la prevención de colisiones y la promoción de un comportamiento responsable y pacífico en el espacio. Al estudiar formas de cooperación internacional que permitan garantizar la seguridad y la sostenibilidad en el espacio, algunos países son partidarios de un nuevo acuerdo de control de armamentos jurídicamente vinculante con miras a prevenir el emplazamiento de armas en el espacio ultraterrestre y el empleo de la fuerza contra objetos situados en el espacio. Los Estados Unidos se han pronunciado en detalle acerca de las dificultades que encierra ese enfoque.

2. Por el contrario, los Estados Unidos están convencidos de que los retos a que se enfrenta la comunidad internacional en relación con el espacio ultraterrestre pueden superarse a través de iniciativas prácticas a corto plazo. Las medidas de transparencia y fomento de la confianza en las actividades relativas al espacio ultraterrestre constituyen un medio pragmático y voluntario de atender las preocupaciones que suscitan dichas actividades desde el punto de vista de la seguridad y la sostenibilidad en el corto plazo. En consecuencia, los Estados Unidos se complacen en transmitir su opinión sobre el modo de llevar a la práctica las recomendaciones que figuran en el informe aprobado por consenso en 2013 por el Grupo de Expertos Gubernamentales de las Naciones Unidas sobre Medidas de Transparencia y Fomento de la Confianza en las Actividades Relativas al Espacio Ultraterrestre, en el contexto de la labor en curso de la Conferencia de Desarme.

3. Los Estados Unidos celebran el consenso histórico logrado por el Grupo. La labor de estudio realizada por el Grupo brindó una oportunidad única para generar consenso en torno a la importancia y prioridad de establecer medidas de transparencia y fomento de la confianza de carácter pragmático y voluntario encaminadas a garantizar la sostenibilidad y la seguridad en el medio espacial, así como a aumentar la estabilidad y la seguridad en el espacio ultraterrestre para todas las naciones. Las recomendaciones formuladas por el Grupo en su estudio son un punto de partida adecuado para examinar la forma de hacer frente a las dificultades que puedan surgir en relación con la seguridad y la sostenibilidad en el espacio.

4. Los Estados Unidos celebran que la Asamblea General de las Naciones Unidas acogiese con beneplácito, en su sexagésimo octavo período de sesiones, celebrado en 2013, la nota del Secretario General por la que se transmitía el informe del Grupo y se alentaba a los Estados Miembros a examinar y aplicar, en la mayor medida posible, las medidas de transparencia y fomento de la confianza propuestas en el informe mediante los mecanismos nacionales pertinentes, de forma voluntaria y acorde con los intereses nacionales de los Estados Miembros. Además, la Asamblea General solicitó al Secretario General que distribuyese el informe a todas las entidades y organizaciones pertinentes del sistema de las Naciones Unidas (incluida la Conferencia de Desarme) para que pudieran ayudar a poner en

práctica de manera eficaz y según correspondiera las conclusiones y recomendaciones que se recogían en él<sup>1</sup>.

5. Los Estados Unidos señalan también con satisfacción que, junto con la Federación de Rusia y China, copatrocinaron tres resoluciones (A/RES/68/50, A/RES/69/38 y A/RES/70/53) que fueron aprobadas por la Asamblea General de las Naciones Unidas en 2013, 2014 y 2015, respectivamente. En esas resoluciones se alentaba a los Estados Miembros a examinar y aplicar las medidas de transparencia y fomento de la confianza que figuraban en el informe del Grupo, en la mayor medida posible y de forma voluntaria, a través de los mecanismos nacionales pertinentes. En particular, en la resolución 70/53 se alentaba a los Estados Miembros a celebrar periódicamente debates en la Comisión sobre la Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos, la Comisión de Desarme de las Naciones Unidas y la Conferencia de Desarme sobre las perspectivas de su aplicación. Los Estados Unidos señalan asimismo que la Comisión de Desarme ha estudiado recientemente la posibilidad de incluir en su programa un tema sobre las medidas de transparencia y fomento de la confianza en las actividades relativas al espacio ultraterrestre atendiendo a una propuesta que los Estados Unidos se complacieron en copatrocinarse junto con Rusia y China. Esperamos que se incorpore el nuevo tema al programa de la Comisión antes de la apertura del período de sesiones de 2017. En la resolución 70/53 se solicitaba además al Secretario General que en el septuagésimo segundo período de sesiones presentase un informe a la Asamblea General sobre la coordinación de las medidas de transparencia y fomento de la confianza en las actividades relativas al espacio ultraterrestre dentro del sistema de las Naciones Unidas, con un anexo en que se recogiesen las opiniones presentadas por los Estados Miembros acerca de dichas medidas.

6. En este contexto, los Estados Unidos agradecen la oportunidad de exponer: su opinión sobre las medidas de transparencia y fomento de la confianza propuestas por el Grupo que son pertinentes para la labor de la Conferencia de Desarme; la aplicación por los Estados Unidos de algunas de las medidas recomendadas por el Grupo; y algunas consideraciones sobre el modo en que la Conferencia de Desarme podría aprovechar la labor del Grupo.

7. Cabe señalar también que los Estados Unidos consideran que las recomendaciones formuladas en el informe del Grupo son aplicables a los trabajos de la Comisión sobre la Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos, y en especial a la labor en curso del Grupo de Trabajo sobre la Sostenibilidad a Largo Plazo de las Actividades en el Espacio Ultraterrestre de la Subcomisión de Asuntos Científicos y Técnicos. Los Estados Unidos transmitieron sus opiniones a la Comisión sobre la Utilización del Espacio Ultraterrestre en octubre de 2014 (A/AC.105/1080). Además, en 2016, los Estados Unidos apoyaron el establecimiento de prioridades temáticas en el marco de la Subcomisión de Asuntos Científicos y Técnicos con miras a la celebración del 50º aniversario de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre la Exploración y Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos (UNISPACE+50). Esas prioridades temáticas son: 1) la alianza mundial para la exploración y la innovación espaciales; 2) el marco internacional de los servicios de meteorología espacial; 3) el aumento de la cooperación en el espacio al servicio de la salud mundial; 4) la cooperación internacional para crear sociedades resilientes y de bajas emisiones; 5) un mayor intercambio de información sobre objetos y fenómenos espaciales; y 6) la creación de capacidad para el siglo XXI (A/AC.105/C.1/WGW/2016/L.1). Los Estados Unidos precisan que las prioridades temáticas 5 y 6 están en consonancia con las recomendaciones recogidas en el informe del Grupo.

---

<sup>1</sup> Medidas de transparencia y fomento de la confianza en las actividades relativas al espacio ultraterrestre (A/RES/68/50), 10 de diciembre de 2013.

## **Medidas de transparencia y fomento de la confianza formuladas por el Grupo que son pertinentes para la Conferencia de Desarme, y su aplicación por los Estados Unidos**

8. En el informe del Grupo se considera que estas medidas pueden aumentar la seguridad, la sostenibilidad y la estabilidad de las operaciones espaciales cotidianas y contribuir tanto al desarrollo de un entendimiento mutuo como al fortalecimiento de las relaciones de amistad entre los Estados y los pueblos. Los Estados Unidos consideran que las medidas de transparencia y fomento de la confianza que figuran a continuación (extraídas de los párrafos indicados del informe del Grupo) son muy pertinentes para la labor de la Conferencia de Desarme.

### *Intercambio de información sobre políticas espaciales*

9. **Párrafo 37.** “Los Estados deberían publicar información sobre sus políticas y estrategias nacionales en el espacio, incluidas las relativas a la seguridad. Los Estados también deberían publicar información sobre sus principales investigaciones y programas de aplicación relativos al espacio ultraterrestre, a fin de crear un clima de confianza entre los Estados en cuestiones militares y no militares a nivel mundial. Ello debería realizarse de conformidad con los compromisos multilaterales vigentes”.

10. Los Estados Unidos aplican esta medida de transparencia publicando los principios, objetivos y estrategias de sus actividades espaciales de carácter nacional, como la Política Nacional del Espacio, de 2010, y la Política Nacional de Transporte Espacial de 2013. Los Estados Unidos también participan en diálogos bilaterales y multilaterales sobre el espacio con otras naciones que tienen programas espaciales, y estos diálogos constituyen una oportunidad de responder preguntas referentes tanto a las declaraciones de política publicadas por el Gobierno de los Estados Unidos como a las comunicaciones enviadas por el poder ejecutivo al Congreso de los Estados Unidos.

### *Intercambio de información sobre gastos militares importantes para el espacio ultraterrestre y otras actividades de seguridad nacional relacionadas con el espacio*

11. **Párrafo 38.** “En consonancia con los compromisos políticos vigentes relativos a la presentación de informes sobre gastos militares importantes y con las directrices y recomendaciones sobre la información objetiva en cuestiones militares para todos los Estados Miembros, los Gobiernos deberían utilizar los mecanismos existentes para comunicar sus gastos militares espaciales, así como otras actividades de seguridad nacional relacionadas con el espacio (resolución 66/20, párr. 1, y A/66/89 y Corr.1 a 3, anexo II). Esos informes pueden incluir observaciones sobre los datos presentados que expliquen o aclaren las cifras de los informes, tales como el gasto nacional total en actividades de seguridad en el espacio como proporción del producto nacional bruto y los principales cambios respecto de los informes anteriores”.

12. Los Estados Unidos publican el gasto público que dedican a todas las actividades espaciales federales, no solo de carácter militar y de seguridad nacional, sino también de otros tipos, en el *Aeronautics and Space Report of the President* (Informe presidencial sobre la Aeronáutica y el Espacio). En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Nacional de la Aeronáutica y del Espacio de 1958, ese informe incluye una descripción completa de las actividades programadas y los logros de todos los organismos de los Estados Unidos en el ámbito de la aeronáutica y las actividades espaciales a lo largo del año natural anterior. Desde fechas más recientes, esos informes se refieren al ejercicio económico anterior, correspondiente al período presupuestario utilizado en la actualidad para los programas del Gobierno Federal. Todos los años los responsables de las actividades espaciales de nivel

federal informan públicamente sobre las actividades espaciales de los Estados Unidos en el ejercicio económico siguiente.

*Intercambio de información y notificaciones relativas a las actividades en el espacio ultraterrestre*

13. **Párrafo 39.** “El intercambio de información sobre los parámetros básicos de la órbita de objetos situados en el espacio ultraterrestre puede ayudar a aumentar la precisión en el seguimiento de los objetos espaciales. Entre las medidas específicas que se podrían adoptar al respecto cabe citar las siguientes:

a) Intercambiar información sobre los elementos orbitales de los objetos situados en el espacio y, en la medida de lo posible, notificar posibles conjunciones orbitales a las entidades públicas y privadas que operen las naves afectadas;

b) Facilitar a las Naciones Unidas la información de registro tan pronto como sea posible, de conformidad con el Convenio sobre el Registro de Objetos Lanzados al Espacio Ultraterrestre (1975) y con la resolución 62/101 de la Asamblea General, titulada ‘Recomendaciones para mejorar la práctica de los Estados y las organizaciones intergubernamentales internacionales en cuanto al registro de objetos espaciales’;

c) Facilitar el acceso público a los registros nacionales de objetos espaciales”.

14. Los Estados Unidos aplican estas medidas en la actualidad. En cumplimiento del Convenio sobre el Registro de Objetos Lanzados al Espacio Ultraterrestre, los Estados Unidos presentan información a la Oficina de las Naciones Unidas de Asuntos del Espacio Ultraterrestre y hacen públicos los datos del registro estadounidense en el sitio web [usspaceobjectsregistry.state.gov](http://usspaceobjectsregistry.state.gov). También ofrecen a los usuarios inscritos en el sitio web [www.space-track.org](http://www.space-track.org) parámetros orbitales básicos de los objetos situados en el espacio y envían a los operadores de naves espaciales notificaciones de aproximación cercana, en caso de emergencia y previa solicitud, sobre los peligros potenciales de colisión con otras naves o con desechos espaciales. Los Estados Unidos facilitan evaluaciones precisas de las conjunciones orbitales a aquellos operadores que aportan una efemérides con datos detallados en respuesta a la notificación inicial de aproximación cercana.

15. **Párrafo 40.** “De conformidad con el Tratado sobre el Espacio Ultraterrestre, los Estados deberían informar inmediatamente a los demás Estados o al Secretario General de las Naciones Unidas sobre los fenómenos que observen en el espacio ultraterrestre, incluso en la Luna y otros cuerpos celestes, que puedan constituir un peligro para la vida o la salud de los astronautas o para las actividades de vuelos espaciales tripulados. Los Estados también deberán considerar la posibilidad de proporcionar, con carácter voluntario, información oportuna a otros operadores de naves espaciales gubernamentales y no gubernamentales sobre los fenómenos naturales que puedan causar interferencias potencialmente nocivas a los vehículos espaciales dedicados a la exploración y la utilización del espacio ultraterrestre con fines pacíficos”.

16. Los Estados Unidos aplican esta medida mediante la publicación de alertas relativas al clima espacial en su sitio web [www.swpc.noaa.gov](http://www.swpc.noaa.gov).

17. Además de ocuparse de la seguridad de sus propios vuelos espaciales tripulados, los Estados Unidos cooperan con China para minimizar los peligros de colisión con objetos espaciales en los vuelos espaciales tripulados de ese país. Por ejemplo, los Estados Unidos envían a China notificaciones sobre aproximaciones cercanas para las misiones de sus naves Shenzhou.

*Notificación de lanzamientos previstos de vehículos espaciales*

18. **Párrafo 41.** “Los Estados deberán emitir notificaciones previas sobre el lanzamiento de vehículos espaciales y sobre las misiones de los vehículos de lanzamiento. El Grupo observó que el Código de Conducta de La Haya contra la Proliferación de los Misiles Balísticos ofrece un ejemplo de dichas notificaciones”.

19. Los Estados Unidos notifican los lanzamientos previstos de vehículos espaciales en cumplimiento del Código de Conducta de la Haya.

*Notificaciones para la reducción del riesgo*

20. **Párrafo 42.** “Los Estados deberían notificar a los Estados que pudieran resultar afectados, con plazo suficiente y en la mayor medida posible, las maniobras previstas que pudieran poner en peligro la seguridad del vuelo de los objetos espaciales de otros Estados”.

21. Los Estados Unidos envían a otros operadores de naves espaciales notificaciones de aproximación cercana, en caso de emergencia y previa solicitud, sobre los peligros potenciales de colisión con otras naves o con desechos espaciales. Los Estados Unidos facilitan evaluaciones precisas de las conjunciones orbitales a aquellos operadores que aportan una efemérides con datos detallados en respuesta a una notificación inicial de aproximación cercana relativa a un peligro potencial de colisión. Estas evaluaciones precisas pueden contribuir a la eficiencia y eficacia de cualesquiera maniobras de evasión que deban realizar los operadores de aeronaves cooperantes. Los Estados Unidos utilizan su información sobre la situación del medio espacial, incluida la que reciben en el marco de su programa internacional de intercambio de información sobre la situación del medio espacial, para velar por que el funcionamiento de sus propias naves espaciales no constituya un riesgo para la seguridad de vuelo de los objetos espaciales de otros Estados.

22. **Párrafo 43.** “Los Estados deberían apoyar la formulación y la aplicación de medidas para informar y notificar, de manera puntual y en la mayor medida posible, a todos los Estados que puedan verse afectados, al Secretario General y a las organizaciones internacionales pertinentes de casos previstos altamente peligrosos de reingreso en la atmósfera en los que el objeto espacial que reingresa a la atmósfera o los materiales residuales de este podrían causar daños importantes o contaminación radiactiva”.

23. Los Estados Unidos envían avisos a los aviadores y navegantes que se encuentran en las zonas afectadas por un reingreso y han notificado el reingreso no controlado de varios de sus objetos espaciales, aun cuando considerara mínimo el riesgo para la seguridad pública. Además, la Administración Nacional de Aeronáutica y del Espacio (NASA) es miembro del Comité Interinstitucional de Coordinación en Materia de Desechos Espaciales (IADC), que cuenta con procedimientos de notificación y vigilancia de los reingresos en la atmósfera altamente peligrosos que se producen anualmente.

24. **Párrafo 44.** “Los Estados deberán notificar, de manera oportuna y en la mayor medida posible, a todos los demás Estados que puedan verse afectados por acontecimientos relacionados con amenazas, ya sean naturales o provocadas por el hombre, que pongan en peligro la seguridad de los vuelos de objetos espaciales. Estos riesgos pueden incluir los causados por el mal funcionamiento de objetos espaciales o la pérdida de control que pudiera resultar en una mayor probabilidad de un reingreso en la atmósfera altamente peligroso o una colisión entre objetos espaciales”.

25. Los Estados Unidos participan en las campañas anuales de pruebas de reingreso no controlado de objetos espaciales que lleva a cabo el IADC. Algunos ejemplos recientes de esas campañas del IADC son la vigilancia cooperativa de los reingresos no controlados del Satélite de Investigaciones en la Alta Atmósfera, de los Estados Unidos, de los satélites

alemanes ROSAT en 2011, de la nave espacial rusa Phobos-Grunt en 2012, y del satélite de la Misión de Estudio de la Circulación Oceánica Constante y el Campo Gravitatorio (GOCE) de la Agencia Espacial Europea en 2013.

26. Los Estados Unidos también suministraron información a los Estados afectados, así como a la comunidad internacional en general, acerca del satélite estadounidense USA-193, que había dejado de funcionar correctamente, en enero de 2008, y la colisión de los satélites Cosmos 2251 e Iridium 33 en febrero de 2009.

27. **Párrafo 45.** “Se deberán evitar la destrucción intencional de las naves espaciales en órbita y las etapas orbitales de los vehículos de lanzamiento y otras actividades perjudiciales que generen desechos de larga vida. En los casos en que se determine que la desintegración intencional es necesaria, los Estados deberán informar a los demás Estados que podrían verse afectados por sus planes, así como comunicar las medidas que se adoptarán para asegurar que la destrucción intencional se llevará a cabo a una altitud lo suficientemente baja como para reducir la permanencia de los fragmentos resultantes en órbita. Todas las acciones que se lleven a cabo deberán cumplir las directrices de las Naciones Unidas para la reducción de los desechos espaciales, que la Asamblea General hizo suyas en su resolución 62/217, titulada ‘Cooperación internacional para la utilización del espacio ultraterrestre con fines pacíficos’”.

28. Los Estados Unidos aplicaron esta medida cuando notificaron por la vía diplomática sus planes de destruir en órbita el satélite USA-193 en febrero de 2008. Además, antes y después de la destrucción en órbita informaron sobre las medidas de reducción de desechos asociadas al satélite USA-193. Las actividades de los Estados Unidos relacionadas con la destrucción de este satélite se ajustaron a las directrices para la reducción de desechos espaciales del IADC y a las elaboradas por la Comisión con respecto a la destrucción intencional.

#### *Contactos y visitas a bases e instalaciones de lanzamientos espaciales*

29. **Párrafos 46 y 47.** “Las visitas voluntarias de familiarización pueden brindar la oportunidad de mejorar la comprensión internacional de los procesos y procedimientos propios de un Estado para sus actividades espaciales, incluidas las militares y de doble uso, y pueden servir para proporcionar un contexto para el desarrollo y la aplicación de las notificaciones y consultas. Habiendo tomado nota del artículo X del Tratado sobre el Espacio Ultraterrestre, así como de otros compromisos multilaterales, el Grupo alentó a los Estados a que consideraran la posibilidad de recibir, de manera voluntaria, visitas de expertos en sus instalaciones espaciales [incluidos bases de lanzamientos espaciales, centros de mando y control de vuelos, y otras instalaciones de explotación de la infraestructura espacial]. Esas visitas podrían incluir los centros de conocimiento del medio espacial”.

30. De conformidad con sus leyes y reglamentos en materia de transferencia de tecnología y con sus compromisos multilaterales, los Estados Unidos acogen habitualmente visitas de observadores internacionales a los centros de operaciones de vuelos espaciales tripulados y naves espaciales robóticas de la NASA y del Organismo Nacional para el Estudio de los Océanos y la Atmósfera (NOAA). Los Estados Unidos también han invitado a expertos gubernamentales militares y civiles a que visiten las instalaciones operacionales para naves espaciales del Departamento de Defensa y el Centro Conjunto de Operaciones Espaciales del Mando Estratégico de los Estados Unidos, como parte de las actividades de cooperación militar.

*Cooperación internacional*

31. **Párrafos 49 y 51.** “La cooperación internacional para la utilización del espacio ultraterrestre con fines pacíficos proporciona una base para que todos los Estados puedan desarrollar y fortalecer su capacidad para emprender actividades espaciales o beneficiarse de ellas. La cooperación internacional en proyectos científicos y técnicos entre las naciones que tienen programas espaciales y las que no puede contribuir a fomentar la confianza [...] La cooperación internacional es un mecanismo importante para promover el derecho de cada nación a alcanzar sus objetivos legítimos relativos al aprovechamiento de la tecnología espacial para su propio desarrollo y bienestar”.

32. Los Estados Unidos ya están aplicando esta medida a través de una gran variedad de mecanismos bilaterales y multilaterales destinados a fomentar la cooperación internacional. El NOAA considera que la colaboración internacional es fundamental para cumplir su misión y colabora a nivel bilateral con sus homólogos de todo el mundo en el intercambio de datos de observación de la Tierra desde el espacio y en las misiones conjuntas de satélites, y a nivel multilateral, por conducto del Grupo de Observaciones de la Tierra (GEO), el Comité sobre Satélites de Observación de la Tierra (CEOS) y el Grupo de Coordinación sobre Satélites Meteorológicos (CGMS), entre otros foros.

33. **Párrafo 55.** “Los programas bilaterales, regionales y multilaterales [de fomento de la capacidad] relacionados con la ciencia y las tecnologías espaciales pueden contribuir a desarrollar las aptitudes y los conocimientos espaciales de los docentes y los científicos de los países en desarrollo en todas las regiones del mundo. Esos programas deberían fomentar la capacidad mediante un enfoque centrado en la teoría, la investigación, las aplicaciones, los ejercicios de campo y los proyectos experimentales, con el fin de promover el desarrollo social y económico de sus Estados o regiones”.

34. Los Estados Unidos están aplicando esta medida mediante su apoyo a la labor que se está llevando a cabo en el marco del GEO y del CEOS, entre otras cosas gestionando el sistema GEONETCast Americas y desempeñando un importante papel en el Grupo de Trabajo sobre Creación de Capacidad y Democracia de Datos del CEOS.

35. **Párrafo 56.** “La adopción de una política abierta de difusión y recopilación de datos satelitales para el desarrollo económico y social sostenibles sería conforme con las disposiciones de la resolución 41/65 de la Asamblea General, titulada ‘Principios relativos a la teleobservación de la Tierra desde el espacio’. Al promover políticas para la difusión de los datos, los Estados también podrían contemplar la posibilidad de establecer programas destinados a formar y capacitar a los usuarios de los países en desarrollo para recibir e interpretar los datos procedentes de los satélites y lograr que esos datos estén disponibles y sean útiles y accesibles para los usuarios finales, tanto nacionales como internacionales”.

36. Uno de los conjuntos de principios más útiles para el desarrollo sostenible en la Tierra son los Principios Relativos a la Teleobservación de la Tierra desde el Espacio. En ellos se introdujo el concepto de la disponibilidad no discriminatoria de los datos, que ha posibilitado la utilización de datos geoespaciales de alta calidad y actuales obtenidos desde el espacio para fines relacionados con el desarrollo sostenible en ámbitos como la agricultura, la evaluación de la deforestación, la vigilancia de desastres, el socorro en caso de sequía y la ordenación de las tierras, con el propósito de aportar importantes beneficios sociales. Hoy en día hay decenas de países que operan satélites de observación de la Tierra y cooperan para aprovechar al máximo la información recibida de ellos con objeto de contribuir al desarrollo sostenible de todos los países. En el marco de organizaciones como el CEOS y el GEO, se está dando una amplia difusión a los datos satelitales entre grupos de usuarios pertenecientes a Gobiernos, instituciones académicas y organismos no gubernamentales de todo el mundo. Además, la labor relacionada con la cuestión fundamental de la alerta y la respuesta en casos de desastre se ha acelerado mediante



iniciativas como el programa de la Plataforma de las Naciones Unidas de Información Obtenida desde el Espacio para la Gestión de Desastres y la Respuesta de Emergencia (ONU-SPIDER) y la Carta Internacional sobre el Espacio y los Grandes Desastres.

37. Las políticas de libre acceso mundial a los datos permiten acceder a los datos geoespaciales de forma gratuita o a un costo simbólico. Por ejemplo, el Servicio Geológico de los Estados Unidos ofrece a la comunidad internacional acceso electrónico gratuito a cualquier imagen tomada por los satélites de teleobservación terrestre Landsat que figure en el archivo nacional administrado por dicho Servicio, el cual contiene imágenes del mundo entero que se remontan al Landsat-1, lanzado en 1972. Además, la NASA sigue publicando y permitiendo la consulta y el acceso universales y gratuitos a todos los datos satelitales de observación de la Tierra y sus productos de información a través de su Sistema de Datos e Información del Sistema de Observación de la Tierra. Asimismo, el NOAA ha venido facilitando durante décadas todos los datos de sus misiones en tiempo casi real a la comunidad internacional y también ha dado cobertura, mediante satélites geoestacionarios, a América del Sur y Centroamérica para previsiones meteorológicas a corto plazo y la vigilancia de tormentas fuertes. El NOAA, además, dirige varias actividades de fomento de la capacidad, como la capacitación de meteorólogos de América del Sur y Centroamérica en el uso de datos satelitales, la organización de conferencias dirigidas a usuarios de satélites y la celebración de talleres virtuales y presenciales en África, bajo los auspicios del Grupo de Trabajo sobre Creación de Capacidad y Democracia de Datos del CEOS. Otras misiones de satélites, tanto en curso como previstas, tienen o tendrán unas políticas de distribución de datos similares. El principio de la disponibilidad libre y no discriminatoria de los datos ha promovido la transparencia y la confianza entre las naciones y es de vital importancia para el desarrollo sostenible en la Tierra.

#### *Mecanismos consultivos*

38. **Párrafos 57 y 58.** “Las consultas específicas y periódicas por medio de intercambios diplomáticos bilaterales y multilaterales y otros mecanismos intergubernamentales, entre ellos los conductos bilaterales, militares, científicos y de otro tipo, pueden contribuir a prevenir percances, malas interpretaciones y desconfianzas. También pueden ser útiles para:

- a) Aclarar la información sobre la exploración y la utilización del espacio [...], incluso para objetivos de seguridad nacional;
- b) Aclarar la información proporcionada sobre la investigación espacial y los programas de aplicaciones de la tecnología espacial;
- c) Aclarar situaciones ambiguas;
- d) Debatir la aplicación de las medidas acordadas de transparencia y fomento de la confianza en las actividades en el espacio ultraterrestre;
- e) Debatir las modalidades y los mecanismos internacionales adecuados para abordar aspectos prácticos de la utilización del espacio ultraterrestre;
- f) Prevenir o minimizar el riesgo de daños físicos o interferencias perjudiciales.

Se alienta a los Estados a que contemplen la posibilidad de utilizar los mecanismos de consulta existentes, por ejemplo, los previstos en el artículo IX del Tratado sobre el Espacio Ultraterrestre y en las disposiciones pertinentes de la Constitución de la UIT y el Reglamento de Radiocomunicaciones”.

39. Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo IX del Tratado sobre el Espacio Ultraterrestre, los Estados Unidos celebran consultas específicas y periódicas a través de diálogos bilaterales y multilaterales sobre seguridad espacial, foros de cooperación espacial

entre fuerzas armadas y otros encuentros. Estos diálogos y encuentros no solo son útiles para intercambiar información sobre las políticas, estrategias y programas espaciales nacionales, sino que además son importantes para aclarar situaciones que puedan resultar ambiguas. Los Estados Unidos participan en foros multilaterales como la Conferencia de Desarme, la Comisión sobre la Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos, la Comisión de Desarme y la Unión Internacional de Telecomunicaciones (UIT), en los que se brinda la oportunidad de debatir sobre la elaboración y la aplicación de directrices de sostenibilidad a largo plazo y de medidas de transparencia y fomento de la confianza en las actividades relativas al espacio ultraterrestre, así como sobre la prevención o minimización de los posibles riesgos de daños materiales o de interferencias perjudiciales.

#### *Divulgación*

40. **Párrafo 60.** “Las medidas de divulgación pueden mejorar el entendimiento entre Estados, así como la cooperación regional, multilateral, no gubernamental y del sector privado. Ello puede ayudar a mejorar la seguridad de todos los Estados fomentando la confianza mutua mediante la aplicación de medidas de divulgación políticas y diplomáticas relativas a las actividades en el espacio ultraterrestre. Entre las medidas específicas cabe citar la participación de los Estados en talleres y conferencias temáticos sobre cuestiones de seguridad en el espacio”.

41. Los Estados Unidos envían expertos de manera sistemática a talleres sobre las aplicaciones, la ciencia y la tecnología espaciales patrocinados por las Naciones Unidas, así como a talleres bilaterales y regionales sobre el espacio. Además, patrocinaron tres reuniones sobre seguridad espacial del Foro Regional de la Asociación de Naciones de Asia Sudoriental (ASEAN), celebradas en noviembre de 2012, octubre de 2014 y noviembre y diciembre de 2015, y talleres anuales sobre seguridad espacial del Instituto de las Naciones Unidas de Investigación sobre el Desarme (UNIDIR).

42. **Párrafo 61.** “De conformidad con el Tratado sobre el Espacio Ultraterrestre, los Estados que tienen programas espaciales deben informar al Secretario General, al público en general y a la comunidad científica internacional sobre el carácter, la ejecución, la localización y los resultados de las actividades que realicen en el espacio ultraterrestre”.

Los Estados Unidos publican periódicamente información sobre sus actividades relacionadas con el espacio ultraterrestre a través de sitios web públicos y exposiciones en conferencias y talleres, además de su labor de diplomacia pública.

43. **Párrafo 62.** “El Grupo observó la importante contribución intelectual que hacen las organizaciones internacionales y las organizaciones no gubernamentales a la hora de facilitar las actividades de difusión. Esas actividades ofrecen a todos los Estados y a otros interesados la oportunidad de entablar un diálogo constructivo. Dentro del sistema de las Naciones Unidas, cabe mencionar en particular la labor de la Oficina de Asuntos del Espacio Ultraterrestre, la Oficina de Asuntos de Desarme y el Instituto de las Naciones Unidas de Investigación sobre el Desarme. Los Estados deberían alentar activamente a todos los interesados, incluidas las instituciones académicas y las organizaciones no gubernamentales, a participar de forma activa en las campañas de sensibilización pública sobre las políticas y las actividades relacionadas con el espacio ultraterrestre”.

44. Los Estados Unidos recaban activamente la participación de los interesados del sector privado en cuestiones relacionadas con la sostenibilidad a largo plazo por medio de comités consultivos federales, e integrando directamente a asesores del sector privado en sus delegaciones acreditadas ante la Comisión sobre la Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos.

*Coordinación*

45. **Párrafo 63.** “Se alienta a los Estados a que, entre otros medios, por conducto de sus agencias espaciales o de otros organismos autorizados, de los mecanismos existentes y las organizaciones internacionales, promuevan la coordinación de sus políticas y programas espaciales a fin de mejorar la seguridad y previsibilidad de los usos del espacio. En apoyo de este objetivo, también podrán celebrar acuerdos bilaterales, regionales o multilaterales, coherentes con los compromisos multilaterales”.

46. Los Estados Unidos aplican esta medida en la actualidad mediante una serie de encuentros diplomáticos y científicos en el marco de diálogos bilaterales y multilaterales sobre cooperación espacial y seguridad en el espacio. Asimismo, los Estados Unidos apoyan el intercambio de información sobre la situación en el medio espacial en aras de la seguridad de los vuelos espaciales y de la estabilidad de las actividades relacionadas con el espacio ultraterrestre.

47. **Párrafo 65.** “El Grupo convino en que, con el fin de fortalecer la coordinación de las actividades relacionadas con el espacio ultraterrestre, los Estados, las organizaciones internacionales y los actores del sector privado que ejecutan programas espaciales deberían crear instancias encargadas de la coordinación”.

48. Los Estados Unidos están aplicando esta medida mediante la creación de un directorio de centros de operaciones y otros puntos de contacto designados que permita enviar a tiempo las notificaciones de aproximación orbital cercana. El Centro Conjunto de Operaciones Espaciales del Mando Estratégico de los Estados Unidos ha procurado obtener y mantener una lista de datos de contacto del conjunto de los centros de operaciones satelitales. Para ayudarlo a recabar dicha información, los Estados Unidos han utilizado sus diálogos diplomáticos bilaterales y multilaterales sobre cooperación espacial.

49. **Párrafo 67.** “Los Estados deberían procurar participar, en la mayor medida posible, en las actividades relativas al espacio ultraterrestre de los órganos intergubernamentales del sistema de las Naciones Unidas, como la Conferencia de Desarme, la [Unión Internacional de Telecomunicaciones] UIT, la [Organización Meteorológica Mundial] OMM, la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible y cualquiera de sus órganos sucesores. Los Estados que realizan actividades espaciales deberían participar activamente, en calidad de miembros u observadores, en la labor de la Comisión sobre la Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos”.

50. Los Estados Unidos contribuyen activamente y prestan apoyo a las actividades relacionadas con el espacio que se llevan a cabo en el marco del sistema de las Naciones Unidas, entre otros foros en la Conferencia de Desarme, la Comisión sobre la Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos, la UIT, la OMM y el UNIDIR.

*Otras conclusiones y recomendaciones*

51. **Párrafo 68.** “El Grupo de Expertos Gubernamentales recomienda que los Estados y las organizaciones internacionales consideren y apliquen, de manera voluntaria y sin perjuicio del cumplimiento de las obligaciones derivadas de sus compromisos legales vigentes, las medidas de transparencia y fomento de la confianza que se describen en el presente informe”.

52. Los Estados Unidos han apoyado activamente esta recomendación al copatrocinar, junto con la Federación de Rusia y China, las resoluciones 68/50, 69/38 y 70/53, todas ellas aprobadas por el pleno de la Asamblea General de las Naciones Unidas. En estas resoluciones se insta a las entidades y organizaciones pertinentes del sistema de las Naciones Unidas, incluida la Conferencia de Desarme, a que ayuden a poner en práctica de forma eficaz las conclusiones y recomendaciones que figuran en el informe del Grupo, según corresponda.

53. **Párrafo 69.** “El Grupo hace suyos los esfuerzos realizados para lograr compromisos políticos, por ejemplo, en forma de declaraciones unilaterales, compromisos bilaterales o de un código de conducta, a fin de alentar un proceder responsable en el espacio ultraterrestre y su uso pacífico. El Grupo concluye que las medidas políticas de carácter voluntario pueden constituir la base para examinar conceptos y propuestas de obligaciones jurídicamente vinculantes”.

54. En la actualidad, los sistemas espaciales y su infraestructura de apoyo se enfrentan a una serie de peligros naturales, así como a una creciente variedad de amenazas causadas por el hombre que pueden degradar, perturbar o destruir los bienes situados en el espacio ultraterrestre o impedir el acceso a ellos. Las consecuencias de actos irresponsables que afectasen a los sistemas del espacio ultraterrestre no se limitarían únicamente al entorno espacial, puesto que perturbarían los servicios mundiales de que dependen los sectores civil, comercial y de seguridad nacional en el espacio. En vista de la creciente amenaza que los actos irresponsables —deliberados o involuntarios— suponen para la sostenibilidad a largo plazo, la estabilidad y la seguridad de las operaciones en el espacio ultraterrestre, un código de conducta multilateral jurídicamente no vinculante que hiciera hincapié en la aplicación de medidas de transparencia y fomento de la confianza voluntarias y pragmáticas podría ayudar a evitar percances, malentendidos y desconfianzas en el espacio ultraterrestre. Ese código de conducta multilateral debería reforzar la seguridad nacional y sostener el derecho inmanente de legítima defensa, individual o colectiva, que constituye una parte fundamental del derecho internacional.

55. **Párrafo 71.** “Con objeto de fomentar la confianza entre los Estados, el Grupo recomienda la participación, la aplicación y el pleno cumplimiento a nivel universal del marco jurídico relativo a las actividades en el espacio ultraterrestre en el que sean partes o que hayan adoptado”.

56. Los Estados Unidos hacen notar los esfuerzos desplegados por la comunidad internacional, y en particular por la Comisión sobre la Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos y su Subcomisión de Asuntos Jurídicos, para avanzar por consenso en el desarrollo del derecho espacial de manera que se refuerce el marco jurídico internacional para las actividades relacionadas con el espacio ultraterrestre y se promueva la exploración espacial. Los Estados Unidos participan activamente en la Subcomisión de Asuntos Jurídicos y cumplen las obligaciones jurídicas dimanantes de los principales tratados relativos al espacio ultraterrestre, a saber: el Tratado sobre los Principios que Deben Regir las Actividades de los Estados en la Exploración y Utilización del Espacio Ultraterrestre, Incluso la Luna y Otros Cuerpos Celestes (Tratado sobre el Espacio Ultraterrestre), el Convenio sobre el Salvamento y la Devolución de Astronautas y la Restitución de Objetos Lanzados al Espacio Ultraterrestre, el Convenio sobre la Responsabilidad Internacional por Daños Causados por Objetos Espaciales y el Convenio sobre el Registro de Objetos Lanzados al Espacio Ultraterrestre (Convenio sobre el Registro). Además, los Estados Unidos han prestado apoyo a la Comisión sobre la Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos y a sus subcomisiones para la redacción de principios y directrices jurídicamente no vinculantes, como los Principios Relativos a la Teleobservación de la Tierra desde el Espacio, los Principios Pertinentes a la Utilización de Fuentes de Energía Nuclear en el Espacio Ultraterrestre y las Directrices de las Naciones Unidas para la Reducción de Desechos Espaciales. Los Estados Unidos cumplen lo dispuesto en los cuatro tratados fundamentales relativos al espacio, la Constitución de la UIT, su Convenio y los reglamentos conexos, el Convenio de la OMM y el Tratado de Prohibición Parcial de los Ensayos Nucleares.

57. Los Estados Unidos apoyan también la labor de la Subcomisión de Asuntos Jurídicos relacionada con los dos temas permanentes de su programa que tienen por objeto reforzar la gobernanza nacional para la sostenibilidad espacial. En el marco de uno de esos

temas del programa se invita a los Estados a intercambiar información sobre su legislación nacional y se pone de relieve la importancia de disponer de medios adecuados para velar por que el espacio ultraterrestre se utilice con fines pacíficos y por que los Estados cumplan las obligaciones previstas en el derecho internacional. En el contexto del otro tema se invita a los Estados a intercambiar información sobre los mecanismos nacionales relativos a las medidas de reducción de los desechos espaciales. Ese intercambio de información es importante por cuanto ayuda a los países a aprovechar las experiencias de sus vecinos y asociados y posiblemente a aplicar mecanismos y procesos análogos.

58. **Párrafo 72.** “El Grupo de Expertos Gubernamentales recomienda que la Asamblea General tome una decisión sobre la forma de seguir impulsando las medidas de transparencia y de fomento de la confianza y de facilitar los medios para su examen y adopción universales, entre otros medios, remitiendo las recomendaciones anteriores a la Comisión sobre la Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos, la Comisión de Desarme y la Conferencia de Desarme para que las examinen, según proceda. Por su parte, la Primera y la Cuarta Comisión de la Asamblea General tal vez deseen celebrar una reunión conjunta especial para responder a las cuestiones que puedan surgir en relación con la seguridad y la sostenibilidad del espacio”.

59. Los Estados Unidos han procurado apoyar esta recomendación copatrocinando, junto con la Federación de Rusia y China, las resoluciones 68/50, 69/38 y 70/53, todas ellas aprobadas por el pleno de la Asamblea General de las Naciones Unidas. Hasta la fecha, las recomendaciones que figuran en el informe del Grupo han sido examinadas por la Comisión sobre la Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos y por la Conferencia de Desarme, y los Estados Unidos instan a que también sean examinadas por la Comisión de Desarme de las Naciones Unidas. Asimismo, los Estados Unidos se complacieron en poder participar en la reunión conjunta especial de la Primera Comisión y la Cuarta Comisión, celebrada el 22 de octubre de 2015.

60. **Párrafo 73.** “El Grupo recomienda además que los Estados Miembros tomen medidas para poner en práctica, en la mayor medida posible, los principios y las directrices aprobados por consenso por la [...] Asamblea General. Los Estados Miembros deberían contemplar, en su caso, la posibilidad de adoptar medidas para aplicar otros principios relacionados con el espacio ultraterrestre reconocidos a nivel internacional”.

61. Los Estados Unidos han incorporado en sus procedimientos internos los Principios Relativos a la Teleobservación de la Tierra desde el Espacio y los Principios Pertinentes a la Utilización de Fuentes de Energía Nuclear en el Espacio Ultraterrestre de la Asamblea General de las Naciones Unidas. Además, en la política y los reglamentos nacionales de los Estados Unidos relativos a la reducción de desechos espaciales se aplica lo establecido en las Directrices para la Reducción de Desechos Espaciales, en particular en las Prácticas Normalizadas para Reducir los Desechos Orbitales del Gobierno de los Estados Unidos y en los reglamentos de la Comisión Federal de Comunicaciones, la Administración Federal de Aviación y el Departamento de Comercio.

### **50° aniversario de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre la Exploración y Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos**

62. La comunidad internacional ha realizado progresos en diversos ámbitos desde que se publicó el informe consensuado del Grupo en 2013. En el marco de los preparativos del 50° aniversario de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre la Exploración y Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos (UNISPACE+50), el Comité Directivo ha señalado una serie de prioridades temáticas (A/AC.105/C.1/WGW/2016/L.1).

Los Estados Unidos observan que al menos dos de ellas —mejorar el intercambio de información sobre objetos y fenómenos espaciales y creación de capacidad para el siglo XXI— están en consonancia con las recomendaciones que figuran en el informe del Grupo, e insta a que los Estados Miembros sigan examinando estas y otras prioridades temáticas de UNISPACE+50.

### **Consideraciones para aprovechar la labor del Grupo en el futuro**

63. Las directrices que está elaborando el Grupo de Trabajo sobre la Sostenibilidad a Largo Plazo de las Actividades en el Espacio Ultraterrestre, dependiente de la Subcomisión de Asuntos Científicos y Técnicos de la Comisión sobre la Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos, ayudarán a orientar los debates que se mantengan en las entidades de las Naciones Unidas y en otras organizaciones internacionales pertinentes sobre las medidas de transparencia y fomento de la confianza en las actividades relativas al espacio ultraterrestre. Los Estados Unidos instan a que en 2016 se ultimen las directrices sobre la sostenibilidad a largo plazo, y a que se aborden en mayor profundidad las prioridades temáticas de UNISPACE+50, en particular aquellas que estén en consonancia con las medidas de transparencia y fomento de la confianza recomendadas en el informe del Grupo.

64. Los Estados Unidos se complacieron en poder participar en la reunión conjunta especial de la Primera Comisión y la Cuarta Comisión, celebrada en octubre de 2015. Esta reunión ofreció la oportunidad de deliberar sobre cómo coordinar la actuación del sistema de las Naciones Unidas para la promoción y aplicación efectivas de las medidas de transparencia y fomento de la confianza en las actividades relativas al espacio ultraterrestre, dentro de los límites de los recursos existentes, labor que implica a diversas entidades de la Secretaría de las Naciones Unidas, como la Oficina de Asuntos del Espacio Ultraterrestre y la Oficina de Asuntos de Desarme de las Naciones Unidas, y otras instituciones que participan en las actividades relacionadas con el espacio ultraterrestre (como el UNIDIR).

65. Asimismo, los Estados Unidos consideran que la Oficina de Asuntos de Desarme de las Naciones Unidas debería seguir desempeñando un papel activo en los debates sobre las medidas de transparencia y fomento de la confianza en las actividades relativas al espacio ultraterrestre en el marco de dicho mecanismo interinstitucional, y que la Oficina debería prestar asesoramiento especializado y apoyo para la aplicación de las medidas de transparencia y fomento de la confianza recomendadas por el Grupo que excedan los mandatos actuales de la Oficina de Asuntos del Espacio Ultraterrestre, la OMM, la UIT y otras entidades del sistema de las Naciones Unidas (por ejemplo, el intercambio de información sobre gastos militares importantes para el espacio ultraterrestre y otras actividades de seguridad nacional relacionadas con el espacio). Esta labor en el ámbito de la aplicación también se puede complementar con medidas de divulgación por parte de la Oficina de Asuntos del Espacio Ultraterrestre, la Oficina de Asuntos de Desarme y el UNIDIR, para lo cual se puede aprovechar la amplia experiencia que ha adquirido el UNIDIR ocupándose de todo el espectro de cuestiones asociadas con la seguridad y la sostenibilidad en el espacio.

66. Además de las medidas concretas que se señalan anteriormente, el Grupo recomienda que, al acordar medidas específicas de transparencia y fomento de la confianza relativas al espacio ultraterrestre de carácter unilateral, bilateral, regional y multilateral, los Estados revisen periódicamente la aplicación de esas medidas y analicen qué otras podrían resultar necesarias (A/68/189, párr. 70). Los Estados Unidos consideran que se podría recurrir a la Conferencia de Desarme para tal fin.